

637 - Impuesto - Eximición

Exonera de todo impuesto fiscal a los establecimientos industriales que se establezcan en la Provincia para elaborar materias primas de la región, dentro de los tres años de promulgada esta Ley. Vigencia.

Fecha de Sanción: 29/12/1933

Fecha Promulgación: 05/01/1934

Fecha P.B. Oficial: 16/01/1934

Estado de la Ley: Reglam. Dto. Nº 139/36

Veto: